

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA LISTA DE ESPERA DE MONITORES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS EN CENTROS PÚBLICOS DE EXTREMADURA Y SE FIJAN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES TEMPORALES.**

El Decreto 84/2014, de 20 de mayo (DOE núm. 99, de 26 de mayo) modificado por Decreto 77/2016, de 7 de junio (DOE núm. 112, de 13 de junio), regula las actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fijando el ámbito temporal de dichas actividades para los cursos 2014/2015 y 2015/2016.

Por Resolución de 19 de abril de 2018, de la Presidenta del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Empleo, se acuerda abrir el plazo para la presentación de solicitudes relativas a actividades formativas complementarias en centros de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los cursos 2018/2019 y 2019/2020.

Por Resolución de 7 de junio de 2021, de la Consejera, (DOE nº 113 de 15 de junio) por la que se acuerda prorrogar la vigencia de los proyectos para la realización de las actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2021/2022.

Por Resolución de 7 de junio de 2021, de la Consejera, (DOE nº 113 de 15 de junio) por la que se acuerda prorrogar la vigencia de los proyectos para la realización de las actividades formativas complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2021/2022.

Siendo necesarias, según la normativa de aplicación, en determinadas circunstancias la cobertura de bajas o ausencias de aquellos monitores que cuentan con la condición de indefinidos, se hace necesario fijar los criterios de adjudicación de esas vacantes.

Con fecha 3 de febrero de 2016, se dicta la Instrucción nº1/2016 del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios por la que se establece el procedimiento de gestión de las listas de espera para la selección no permanente de monitores de actividades formativas complementarias en centros públicos y situaciones administrativas de monitores indefinidos a tiempo parcial.

Por otra parte, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición transitoria primera del Decreto 84/2014, de 20 de mayo, se hace necesario a efectos informativos, hacer pública la relación de aspirantes que integran en la actualidad las listas de espera para la adjudicación de vacantes mediante su contratación temporal.

Por todo lo anteriormente expuesto, he resuelto dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

#### **Primera. Contratación de monitores de actividades formativas complementarias de carácter temporal.**

Las necesidades de contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en los centros públicos, se atenderán conforme a los sistemas de ingreso que para el personal laboral al servicio de la Administración autonómica prevea la normativa de aplicación, con los aspirantes que integran en la actualidad la lista de espera hecha pública mediante Resolución de 12 agosto de 2011, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (DOE núm.157, de 16 de agosto).

#### **Segunda. Criterios de adjudicación de destinos del personal de carácter temporal.**

Las plazas que deban ser cubiertas con personal de carácter temporal, se ofertarán a todos los monitores siguiendo el orden con el que figuran en las referidas listas de espera, para cada zona educativa y actividad.

#### **Tercera. Publicidad**

Para conocimiento general y a efectos informativos, se hará pública en la página web <http://www.educarex.es/afc.html>, la relación de aspirantes que integran en la actualidad la lista de espera.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DEL EPESEC

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
COMPLEMENTARIOS - Carlos Perez Vidarte  
Fecha: 29/11/2021 12:26

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1638315659353  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

